

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Poncitlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 27 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **PONCITLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 15 de junio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Poncitlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Poncitlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2813/2015, de fecha 09 de julio de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 13 de julio de 2015, concluyendo precisamente el día 31 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a

lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

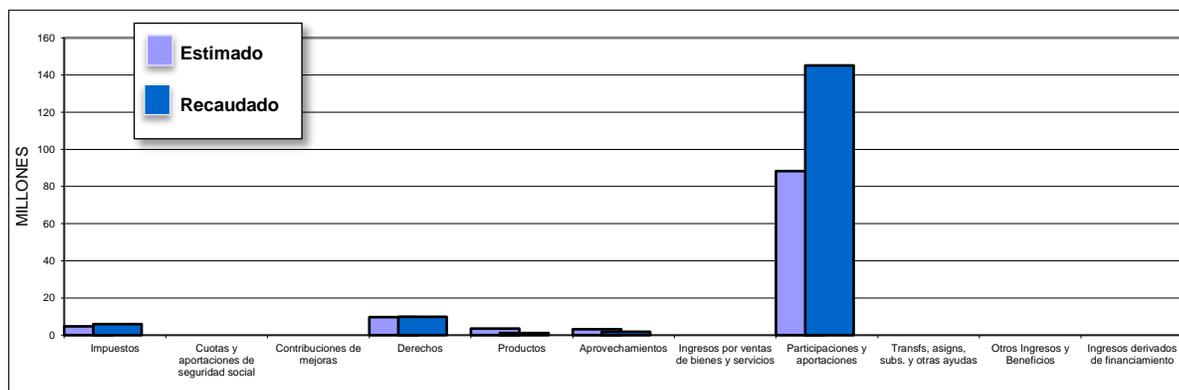
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos

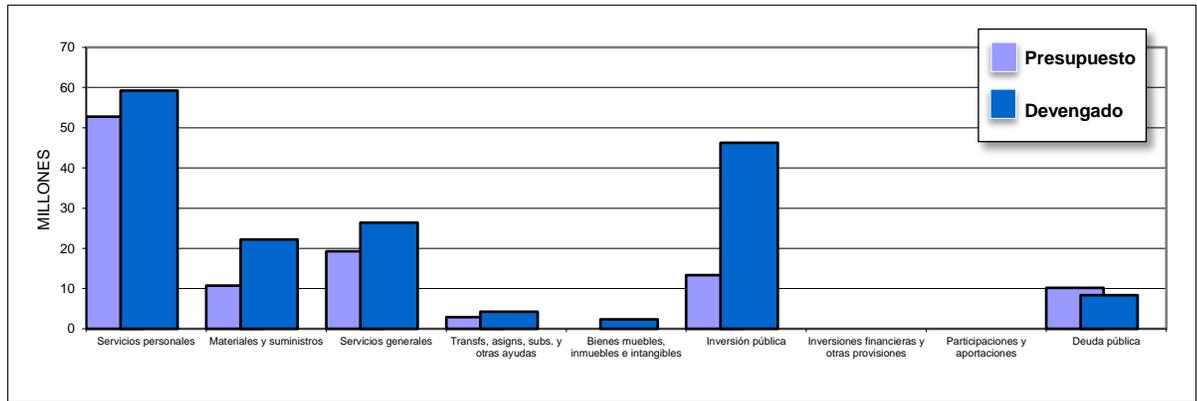
#### Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	4,658,850	5,952,720	128%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	9,664,200	9,908,237	103%
5	Productos	3,449,250	1,070,868	31%
6	Aprovechamientos	3,255,000	1,776,501	55%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	88,221,000	145,075,009	164%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>109,248,300</b>	<b>163,783,335</b>	



**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	52,754,342	59,249,637	112%
2000	Materiales y suministros	10,763,550	22,245,682	207%
3000	Servicios generales	19,293,750	26,439,821	137%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,922,150	4,230,574	145%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	2,333,285	0%
6000	Inversión pública	13,329,508	46,253,442	347%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	10,185,000	8,342,458	82%
<b>Total</b>		<b>109,248,300</b>	<b>169,094,899</b>	



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 234 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los

requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN NO. 1.- CUENTA CONTABLE: 1112-0-0000-504-0085.- MES: EJERCICIO 2014.- FOLIO: SIN FOLIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Bancos/Tesorería"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la documentación que sustenta y acredita el importe motivo de observación, tal como: contratos de prestación de servicio, comprobantes que cumplan con requisitos fiscales, auxiliares de libros de cuentas bancarias, conciliaciones y estados de cuenta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- CUENTA CONTABLE: 2117-0-0000-401-00651.- MES: EJERCICIO 2014.- FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las declaraciones de pago presentadas; copia certificada del estado de cuenta bancario, donde se encuentran depositados los recursos económicos pendientes de enterar; copia certificada de la documentación que comprueba en qué se gastaron los recursos de las retenciones; copia certificada de la documentación que acredita el pago de los impuestos; y copia certificada de la documentación que acredita que no se generaron multas, recargos y actualizaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 3.- CUENTA CONTABLE: 1112-0-0000-0000-501-0-00035.-  
MES: MARZO.- FOLIO: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Apoyo a diversas escuelas, seleccionadas para participar en el programa escuelas de calidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 4.- CUENTA CONTABLE: 5115-0-1521-001-1-5.- MES:  
VARIOS. - FOLIO: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Indemnización de diversos Servidores Públicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Ayuntamiento, donde se aprobó la liquidación; copia certificada del nombramiento, donde se especifica el cargo que ostentaba cada una de las personas, debidamente firmado; copia certificada del cálculo desglosado por conceptos del finiquito de cada una de las personas; copia certificada de la última nómina donde se aprecian los ingresos que percibieron las personas indemnizadas; y copia certificada de la ratificación de los convenios de las personas indemnizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 5.- CUENTA CONTABLE: 5134-0-3451-0001-1-40.- MES:  
MARZO.- FOLIO: 862 AL 865.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de seguro de los automóviles propiedad del Ayuntamiento Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, que avala la contratación de los seguros para el parque vehicular del municipio; copia certificada del cuadro comparativo de cotizaciones de proveedores distintos de donde se desprende que el precio pagado fue la mejor opción; copia certificada de la póliza de seguros de cada uno de los autos que se amparan, así como condiciones de la misma; copia certificada de la documentación que acredita el registro y alta en el patrimonio público municipal, incluyendo fotografías de cada uno de los vehículos asegurados; y copia certificada del resguardo vehicular correspondiente, debidamente signado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados

se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 6.- CUENTA CONTABLE: 1112-0-0000-0000-401-0-00028.- MES: MAYO.- FOLIO: 1066 AL 1067.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de Segundo anticipo por adquisición de camioneta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento que avala la compra del vehículo; copia certificada de avalúo por perito en la materia, de donde se desprende que el precio pagado está acorde a dicho avalúo; copia certificada de la documentación que acredita el registro y alta en el patrimonio público municipal, incluyendo fotografías; y copia certificada del resguardo correspondiente, debidamente signado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 7.- CUENTA CONTABLE: 5114-0-1441-0001-1-40.- MES: JULIO Y NOVIEMBRE. - FOLIO: 1154 AL 1157.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de seguro de vida para empleados del Gobierno Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, que avala la contratación de los seguros para el personal que labora para el municipio; copia certificada de la documentación que acredita la selección del proveedor; copia certificada de la póliza de seguros que amparan las personas por las que se contrató el seguro, así como condiciones de la misma; y copia certificada de la documentación que acredita que las personas a las que se les contrató seguro de vida, laboran para el municipio, tales como constancia de mayoría, nombramiento, relación nominal, debidamente signada y sustentada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 8.- CUENTA CONTABLE: 1244-1-5411-0001-2-40.- MES: JULIO. - FOLIO: 1297 AL 1300.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago total de la 2da. A la 5ta. Mensualidad de vehículo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, que avala la compra del vehículo; copia certificada de la documentación que acredita la selección del proveedor; copia certificada de la documentación que acredita el registro y alta en el patrimonio público municipal, incluyendo fotografías; y copia certificada del resguardo

correspondiente, debidamente signado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 9.- CUENTA CONTABLE: 1112-0-44-1-5411-0001-2-40.- MES: JULIO.- FOLIO: 1940 AL 1943.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Enganche por la adquisición de dos vehículos doble cabina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento, que avala la compra de los vehículos materia de esta observación; copia certificada de la documentación que acredita la selección del proveedor; documentación que acredita el registro y alta en el patrimonio público municipal, incluyendo fotografías; y copia del resguardo correspondiente, debidamente signado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 1112-0-0000-0000-401-0-00028.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de materiales complementarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Ayuntamiento, que autorizó la adquisición de los diversos materiales; copia certificada del proyecto debidamente autorizado; copia certificada de la memoria fotográfica donde se aprecie la utilización del material; copia certificada de la documentación que acredita la petición del material descrito; y copia certificada de la documentación comprobatoria que cumple con requisitos fiscales vigentes en la fecha de aplicación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 5135-0-3591-0001-1-40.- MES: AGOSTO Y SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Servicio de mantenimiento de áreas verdes en diversas escuelas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Ayuntamiento, que autorizó la contratación de los servicios de mantenimiento; copia certificada del contrato de prestación de servicios, en donde se desprendan los derechos y obligaciones de las partes, así como su alcance; copia certificada de la memoria fotográfica donde se aprecia el desarrollo de los trabajos realizados; documentación que acredita la

petición de los servicios de mantenimiento de áreas verdes de las instituciones educativas; y copia certificada de la bitácora de trabajos efectuados, debidamente firmada por el prestador de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 5243-0-4431-0001-1-50.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 1738 AL 1742.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Compra de útiles escolares para alumnos de las Escuelas del Municipio de Poncitlán"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 5139-0-3941-0001-1-4.- MES: AGOSTO.- FOLIO: 699 AL 703

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Finiquito de laudo y prestaciones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del laudo ante la autoridad correspondiente del juicio; copia certificada del documento en el que se acredita la relación laboral; copia certificada del cálculo desglosado del finiquito de la persona, de conformidad a las percepciones y antigüedad que ostentaba; y copia certificada de la última nómina donde se aprecian los ingresos que percibió la persona indemnizada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 5132-0-3231-0001-1-40.- MES: JULIO.- FOLIO: 556 AL 560.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Arrendamiento de equipo de copiado"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la contratación de los servicios del equipo de copiado; copia certificada del contrato de prestación del servicio, debidamente signado, de donde se desprenden las condiciones, derechos y obligaciones de las partes; copia certificada de la documentación que acredita la selección del proveedor; copia certificada del documento que acredita fielmente la motivación y fundamentación de la necesidad del arrendamiento del equipo de copiado; motivo

por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-3321-0001-1-40.- MES: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.- FOLIO: 586 AL 589 Y 354 AL 357.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Elaboración de varios presupuestos en el Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la contratación de los servicios; copia certificada del contrato de prestación del servicio, debidamente signado, de donde se desprenden las condiciones, derechos y obligaciones de las partes; copia certificada de la documentación que acredita la selección del proveedor; copia certificada del documento que acredita fielmente la motivación y fundamentación de la necesidad de la contratación de la persona que elaboró presupuestos; copia certificada del documento que acredita al prestador de servicios con capacidad y conocimiento para desarrollar el trabajo para el que fue contratado; y copia del informe detallado y los resultados de los trabajos elaborados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-3321-0001-1-40.- MES: SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE. - FOLIO: 590 AL 593 Y 530 AL 533**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Asesoría y supervisión de obras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la contratación de los servicios; copia certificada del contrato de prestación del servicio, debidamente signado, de donde se desprenden las condiciones, derechos y obligaciones de las partes; copia certificada del documento que acredita fielmente la motivación y fundamentación de la necesidad de la contratación de la persona que supervisó las obras; copia certificada del documento que acredita al prestador de servicios con capacidad y conocimiento para desarrollar el trabajo para el que fue contratado; y copia del informe detallado y los resultados de los trabajos elaborados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 17.- CUENTA CONTABLE: 5115-0-1541-0001-1-40.- MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO: 598 AL 601.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Atención médica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, que

autorizó cubrir los gastos por atención médica; copia certificada de la documentación que acredita la personalidad de la persona que recibió la atención médica y la relación que guarda con el Ayuntamiento; copia certificada del documento que acredita fielmente la motivación y fundamentación de la necesidad de brindarle el apoyo económico por la atención médica; y copia del informe detallado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 18.- CUENTA CONTABLE: 5133-0-3321-0001-1-40.- MES: NOVIEMBRE. - FOLIO: 613 AL 616.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Levantamiento topográfico de predio rústico y avalúo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la contratación de los servicios; copia certificada del contrato de prestación del servicio, debidamente signado, de donde se desprenden las condiciones, derechos y obligaciones de las partes; copia certificada de la documentación que acredita la selección del proveedor; copia certificada del documento que acredita fielmente la motivación y fundamentación de la necesidad de la contratación de la persona que llevó a cabo el levantamiento topográfico; copia certificada del documento que acredite al prestador de servicios con la capacidad y conocimiento para desarrollar el trabajo para el que fue contratado; copia del informe detallado y los resultados de los trabajos elaborados; y copia certificada de la documentación que acredita la propiedad municipal del predio materia de levantamiento topográfico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CIRCUITO VIAL INTERIOR EN CABECERA MUNICIPAL, CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO CON REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN CALLE CHICAGO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Circuito vial interior en cabecera municipal; construcción de concreto hidráulico con redes de agua potable y drenaje en la calle Chicago”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la solicitud de prórroga, en la cual solicita un plazo para la terminación de la obra; conjuntamente, con la respuesta a la autorización a la ampliación del plazo solicitado; y acta de entrega recepción por lo que se acreditó que los trabajos fueron concluidos y entregados dentro del plazo autorizado para tal efecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLÓGICO CON HUELLA DE CONCRETO, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN CALLE PABLO MALDONADO, ENTRE CALLE PRINCIPAL Y RANCHO CORTÉS, EN LA ESTANCIA DE SAN NICOLÁS, TERCERA ETAPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ecológico con huella de concreto, agua potable y alcantarillado en calle Pablo Maldonado, entre calle Principal y Rancho Cortés, en La Estancia de San Nicolás, tercera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa el expediente técnico tal y como se desprende del convenio para el otorgamiento de subsidios, que tiene por objeto, establecer la forma y términos para la transparencia, aplicación, seguimiento control, rendición de cuentas y transparencia, en el ejercicio de apoyos económicos que entrega el Gobierno del Estado al Municipio, con cargo al Fondo, para la ejecución de las obras; recibo de ingresos a la Hacienda Municipal de la aportación Federal; proyecto ejecutivo de obra, signado por los servidores públicos responsables; estimación número 2, (Finiquito) que contiene carátula, números generadores de volumetría de obra y archivo fotográfico; precios unitarios, documentos que amparan el monto pagado al contratista, por los trabajos ejecutados en el periodo pactado contractualmente de la obra pública, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados; y la bitácora de obra, foliada y firmada por los funcionarios públicos municipales responsables, documento que acredita los principales sucesos durante el proceso de la ejecución de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDC (CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO) CUITZEO-LA ESTANCIA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de CDC (Centro de Desarrollo Comunitario) Cuitzeo-La Estancia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa el expediente técnico tal y como se desprende del “Acuerdo de Coordinación Especifico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat”, que tiene por objeto, convenir la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat, en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de las partes, así como

las bases de operación y del ejercicio de los recursos del programa; recibo de la transferencia de la aportación por concepto de aportación federal; registro vigente del padrón de contratistas; y las fianzas de garantía de cumplimiento de contrato y la garantía por defectos, y vicios ocultos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CDC (CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO) MEZCALA DE LA ASUNCIÓN

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de CDC (Centro de Desarrollo Comunitario) Mezcala de la Asunción”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa el expediente técnico tal y como se desprende del “Acuerdo de Coordinación Especifico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat”, que tiene por objeto, convenir la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat, en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de las partes, así como las bases de operación y del ejercicio de los recursos del programa; recibo de la transferencia de la aportación por concepto de aportación federal; registro vigente del padrón de contratistas; y las fianzas de garantía de cumplimiento de contrato y la garantía por defectos, y vicios ocultos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE VICENTE SUAREZ, ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y JUAN ESCUTIA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento de concreto hidráulico en calle Vicente Suárez, entre Francisco I. Madero y Juan Escutia, Cuitzeo, Jal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa el expediente técnico tal y como se desprende del “Acuerdo de Coordinación Especifico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat”, que tiene por objeto, convenir la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat, en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de las partes, así como las bases de operación y del ejercicio de los recursos del programa; recibo de la transferencia de la aportación por concepto de aportación federal; registro vigente del padrón de contratistas; y las fianzas de garantía de cumplimiento de contrato y la garantía por defectos, y vicios ocultos; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que , derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presenten Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.